

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00289.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora (derivados No. 29 y 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la petición formulada por el profesional del derecho que representa a la parte actora y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena requerir al Abogado LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de amparo de pobreza en representación de la demandada CLARA YANNETT APONTE GALINDO, para que dentro del término improrrogable de _____ (_____) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevado del cargo y hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.-

Infórmesele al profesional del derecho que el cargo de apoderado en amparo de pobreza es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (C. G. del Proceso, artículo 154).-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **11 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05143bd1b0379bfd5422d74d990156443c907bd68b3696ca77ae3717895045e6**

Documento generado en 14/12/2021 11:10:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>